



Ayuntamiento de Briviesca

SESION ORDINARIA

1ª Convocatoria.

30 de marzo de 2016.

=====

CONCURRENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Marcos Peña Varó.

CONCEJALES:

D. Ángel Arce Fernández,

Dª. Mª. Ángeles Cabezón Alonso

Dª. Eva Ceballos Marroquín

D. José V. Cuenca Hermosilla.

Dª. Milagros González del Río.

D. Fco.Javier Hermosilla González.

Dª. Alejandra Iñiguez Movilla.

D. Ricardo Losúa Iruretagoyena.

D. Domingo J. Lumbreras Angulo

Dª. Casilda Martínez Labarga.

D. José Mª. Ortiz Fernández.

D. Fernando P. Ruiz Ovejero.

SECRETARIA.

Dª. Laura Suarez Canga.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Briviesca, a treinta de Marzo del 2016 siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que al margen se expresan, y que constituyen el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Marcos Peña Varó, asistidos de mí, la Secretaria Municipal, conforme al Orden del día, previamente fijado y repartido.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo el acto, adoptando los acuerdos que se transcriben a continuación.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24-02-2016.

Se da cuenta del Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de Febrero de 2016.

El Sr. Hermosilla comenta que hay un error en el acta de la sesión anterior que ya le he dicho a la Secretaría y se corregirá dicho error en el acta.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

2.- EXPTE.-83/2016.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA PARA 2016 Y SUS ANEXOS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2016.

INTERVENCIONES:

El Alcalde-Presidente manifiesta que son los primeros que presentamos en la legislatura. No son especialmente novedosos ni tienen demasiado que reseñar. Las



Ayuntamiento de Briviesca

principales innovaciones están en inversiones, para asfaltar calles y para arreglar y pavimentar calles del casco histórico.

Son unos presupuestos hechos siguiendo los criterios de austeridad que imperan actualmente y la inversión se realizará en función de los ingresos que se obtengan.

D. Fco. Javier Hermosilla González (C'S) indica que votará en contra, para ser coherente con la votación en contra de las Ordenanzas Fiscales, ya que no estuvo de acuerdo en las subidas realizadas en IBI, tasas de basuras o cementerio. Considera que esas subidas que él tasa en unos tres cientos ochenta y pico mil euros son un dinero que desaparece del bolsillo del ciudadano y lo que harán es empobrecer a la población de Briviesca y cargarse el llamado bienestar social.

Expone que en lo relativo a la tasa de basuras no se refleja en el presupuesto como ingresos lo que se dijo en su día que reportaría a las arcas municipales, por lo tanto se pregunta dónde está reflejado ese dinero.

El Sr. Alcalde responde que en lo relativo a la tasa de basuras fue más una ampliación de Padrón que una subida de tasas. Por lo tanto se ha realizado en esta tasa una estimación es a la baja para no inflar el presupuesto.

El Sr. Hermosilla insiste que en las lonjas se subía un 300%, por lo que tenía que estar ahí reflejado.

D. José Ma. Ortiz (P.P.), manifiesta que este es uno de los temas más importantes del Ayuntamiento: el presupuesto, ya que es donde se marca el devenir de todo el año.

Es un tema que tiene que venir repasado y vuelto a repasar, y que los Dictámenes que se aprueban son de conocimiento público y tienen repercusión.

Explica que en el Antecedente Segundo se habla de que existe un superávit en términos de capacidad de financiación de 703.507,60 euros, lo cuál es en su opinión imposible ya que es una cuantía con decimales cuando los capítulos del presupuestos son partidas de números enteros, y no se desprende esa cantidad de los capítulos 1 al 7.

En cuanto al Presupuesto, mi grupo debería estar de acuerdo con él, porque es muy similar al que hemos venido realizando mi equipo.

Estamos de acuerdo en un 90%, en desacuerdo en un 10%.

Lo cual nos hace ver que nuestra política iba bien encaminada, y además como señaló el Alcalde los ingresos son los que son, no hay otros.

Entendemos que hay tres carencias muy importantes

- 1) Falta de un proyecto encaminado a contratar hombres y mujeres de Briviesca. Similar al que se puso el año pasado a petición de la oposición y que vimos que era sensato ponerlo.
- 2) Falta de apoyo a la actividad cultural, se le pega un hachazo sin paliativos. Entendemos la cultura como una inversión no como un gasto. Desaparecen partidas como la destinada a la investigación culturas o becas a jóvenes.
- 3) Y la subida de impuestos, nos hacen estar en desacuerdo, del mismo modo que el portavoz del C'S. Consideramos que no es momento para la subida de impuestos.

Le pido que reconsidere este presupuesto.



Ayuntamiento de Briviesca

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que en cuanto al hachazo de la cultura, se dijo ya en Comisión que este año no va el Ayuntamiento a organizar todas si no que se dejarán más en manos de las asociaciones a través de los presupuestos participativos que se pondrán en marcha.

Se deben solucionar temas como esa factura que se paga a la Coral, se paga de aquella manera, y hay además que reducir la subvención a la Coral, porque me parecía excesivo el coste del profesor.

Se hará a través de los presupuestos participativos, convenios con las Asociaciones.

Respecto a las publicaciones, si es cierto que se ha quitado del presupuesto porque no me parece un tema del que tenga que ocuparse un Ayuntamiento.

Becas a investigadores: no es una competencia municipal, y las becas que se dan no están claras las bases.

La idea para el futuro es firmar un Convenio con la Universidad

-Programa de empleo: no es que no haya una programa de empleo como tal, es que tiene otro nombre.

Esta mañana he firmado un programa de la Junta de Castilla y León para 4 personas durante 6 meses a jornada completa a través de un Programa para la realización de obras de interés social. A mí no me parece que sea la forma mejor de generar empleo. –entiendo que el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo en paliar el problema, pero no es empleo de calidad, es “pan para hoy y hambre para mañana”.

No obstante, vamos a hacer este programa.

Toma la palabra, D. José M^a Ortiz quién explica que su partida de Jóvenes investigadores era para temas de Briviesca, no de la Guerra de Indonesia.

D. Ángel Arce Fernández, portavoz del PSOE expone que son presupuestos poco ambiciosos.

Explica que ya en Comisión se ofreció a Javier Hermosilla gestionar los rebajes de aceras y esa partida presupuestaria.

Al PP sí le dijimos que no entendemos que no lo voten a favor, cuando es más bien el PSOE quién debería votarlo en contra, ya que votó en su día unos presupuestos similares en contra.

El PSOE es un partido de palabra y cumplimos compromisos que otros han adquirido. El Sr. Alcalde se merece una confianza y vamos a ver si somos capaces de sacar adelante este presupuesto. Marcos cuentas con nuestro apoyo.

Sr. Hermosilla, contesta que lo del tema de los rebajes yo creo que estáis hablando de cachondeo, porque no va a mandar el equipo de gobierno a la oposición que gestionen las obras. No obstante, tenéis una cantidad asignada y en 10 meses que lleváis no habéis quitado ni un rebaje.

E Sr. Arce responde que se lo dijeron honestamente.

Se somete este punta a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por,

VOTOS A FAVOR: 7 (AB, PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 6 (PP, C'S)

ABSTENCIONES: 0.



Ayuntamiento de Briviesca

ANTECEDENTES

PRIMERO. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

SEGUNDO. Visto y conocido el contenido de los informe de la Interventora municipal Accidental, de fecha 14 DE MARZO DE 2016 en el que concluye que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria ya que está previsto un superávit en términos de capacidad de financiación de 703.507,60 euros, como así se desprende de la comparación de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos.

TERCERO.- Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 14 DE MARZO DE 2016, en el que concluye que se cumple con la Regla de Gasto de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Visto y conocido el contenido del Informe Económico-Financiero de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 14 DE MARZO DE 2016.

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Briviesca, para el ejercicio económico 2.016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

		2.016
ECOMICA	DESCRIPCION	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.853.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.168.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.297.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	279.000,00
	OPERACIONES CORRIENTES	6.627.500,00
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	466.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	570.000,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.197.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00



Ayuntamiento de Briviesca

OPERACIONES FINANCIERAS		5.000,00
TOTAL INGRESOS		7.202.500,00
ESTADO DE GASTOS		
		2.016
ECONOMICA	DESCRIPCION	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.641.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.238.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	23.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.500,00
5	FONDO GARANTÍA	5.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		5.091.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.673.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		1.674.500,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.766.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	431.500,00
OPERACIONES FINANCIERAS		436.500,00
TOTAL GASTOS		7.202.500,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de **quince días hábiles**, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3.- EXPTE.- 29/2016.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA EN EL AÑO 2015.



Ayuntamiento de Briviesca

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2016.

INTERVENCIONES:

D. José M^a Ortiz señala que en Comisión no le cuadraban las cifras de bajas de vehículos pero que se aclaró el asunto en dicha Comisión.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:

VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP y C'S)

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. RESULTANDO que El ayuntamiento el día **4 DE MARZO DE 2.015**, aprobó la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2.014

SEGUNDO. RESULTANDO que durante el ejercicio **2.015** se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en el informe emitido por la Tesorería Municipal.

TERCERO. RESULTANDO que por PROVIDENCIA DE ALCALDIA en fecha **11 DE ENERO DE 2.016**, se dispuso que por la Tesorería Municipal se preparara la documentación pertinente y que por Secretaría se emitiese el correspondiente informe.

CUARTO.- Que el informe de Tesorería fue emitido en fecha **23 DE FEBRERO DE 2.016**

QUINTO.- Que el informe de Secretaría fue emitido en fecha **23 DE FEBRERO DE 2.016**

SEXTO.- VISTO los informes de los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes.

SÉPTIMO.- VISTO las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO.- VISTO el Informe-Propuesta de Secretaria que fue emitido en fecha **24 DE FEBRERO DE 2.016**

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Briviesca

TERCERO.- Que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

QUINTO.- Que lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, este Ayuntamiento considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de BRIVIESCA, en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:

ALTAS Y MODIFICACIONES ACTIVO

1	INMUEBLES 210-211-219	8	721.888,74
2	DERECHOS REALES 210-211	0	0
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTISTICOS 210-211-219	0	0
4	VALOARES MOBILIARIOS 2261	0	0
5	VEHICULOS 218	2	51.822,47
6	SEMOVIENTES	0	0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS 203, 214, 215, 216, 217, 219	12	7.421,02
	TOTAL.....		781.132,23



Ayuntamiento de Briviesca

BAJAS Y MODIFICACIONES ACTIVO

1	INMUEBLES 210-211	0	0
2	DERECHOS REALES 210-211	0	0
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO 210-211	0	0
4	VALOARES MOBILIARIOS 2261	0	0
5	VEHICULOS 218	4	318.808,80
6	SEMOVIENTES	0	0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS 203, 214, 215, 216, 217, 219		0
	TOTAL.....		318.808,80

ALTAS Y MODIFICACIONES PASIVO

1	PRESTAMOS	0	0
---	-----------	---	---

BAJAS Y MODIFICACIONES PASIVO

1	PRESTAMOS	2	322.288,16
---	-----------	---	------------

RESUMEN ACTIVO INVENTARIO A 31-12-2015

1	INMUEBLES 220-221	1071	29.037.527,70
2	DERECHOS REALES 220-221	51	29.481,61
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO 220-221	479	29.722,40
4	VALOARES MOBILIARIOS 2251	3	243,41
5	VEHICULOS 228	18	459.300,45



Ayuntamiento de Briviesca

6	SEMOVIENTES	0	0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS 212, 222, 223, 224, 226, 227 229	1255	1.327.853,40
8	DERECHOS REVERTIBLES	4	0
9	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALDAZO	107	0
	TOTAL.....		30.884.128,97

RESUMEN PASIVO INVENTARIO A 31-12-2015

1	PRESTAMOS	2	1.305.424,32
---	-----------	---	--------------

RESUMEN TOTAL A 31-12-2015

TOTAL ACTIVO	30.884.128,97
TOTAL PASIVO	-1.305.424,32
TOTAL INVENTARIO	29.578.704,65

SEGUNDO.- De conformidad con el Balance de Situación, en el apartado de Activo no Corriente da el siguiente resultado:

INMOVILIZADO

203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	3.488,66
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.693.518,36
211	CONSTRUCCIONES	25.403.213,35
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	418.621,12
215	INSTALACIONES TECNICAS Y OTRAS	156.875,97
216	MOBILIARIO	510.723,24
217	EQUIPOS PROCESAM.INFORMACION	207.712,70
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	459.300,45
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	30.431,71
261	OBLIGACIONES, BONOS, ETC	243,41
	TOTAL.....	30.884.128,97



Ayuntamiento de Briviesca

TERCERO.- Comparando el Balance de situación con el libro de Inventario da el siguiente resultado entre los epígrafes y las cuentas del plan contable:

1	INMUEBLES	29.037.527,70	210	3.693.518,36
2	DERECHOS REALES	29.481,61	211	25.403.213,35
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO	29.722,40		0
	TOTAL.....	29.096.731,71		29.096.731,71
4	VALORES MOBILIARIOS	243,41	261	243,41
	TOTAL.....	243,41		243,41
5	VEHICULOS	459.300,45	218	459.300,45
	TOTAL.....	459.300,45		459.300,45
6	SEMOVIENTES	0		0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	1.327.853,40	203	3.488,66
			214	418.621,12
			215	156.875,97
			216	510.723,24
			217	207.712,70
			219	30.431,71
	TOTAL.....	1.327.853,40		1.327.853,40
	TOTAL	30.884.128,97		30.884.128,97

CUARTO.- Comparando el Balance de situación INICIAL con el FINAL, da el siguiente resultado entre los epígrafes y las cuentas del plan contable:

	2014	2015	diferencias
203	3.488,66	3.488,66	
210	3.686.258,36	3.693.518,36	
211	24.688.584,61	25.403.213,35	
214	418.577,26	418.621,12	
215	154.576,97	156.875,97	
216	508.421,21	510.723,24	
217	204.936,57	207.712,70	
218	726.286,78	459.300,45	
219	30.431,71	30.431,71	



Ayuntamiento de Briviesca

261	243,41	243,41	
	30.421.805,54	30.884.128,97	462.323,43

QUINTO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

SEXTO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

SEPTIMO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

OCTAVO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

4.- EXPTE.- 312/2016.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2016.

El Sr. Alcalde explica que la más gorda es una factura de la Peña Los Fanfas y el resto son 8 ayudas que se dan para los gastos de las Reinas de las Fiestas.

Sin intervenciones se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:

VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP y C'S)

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como facturas, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
AYUDA	PEÑA LOS FANFAS Organización XXX Maraton Futbol-Sala 24 Horas, de conformidad con el Convenio firmado entre la Peña y el Ayuntamiento de Briviesca.	1.000,00
AYUDA	MARIA DIEZ ALARCIA Reina de la Peña Los Fanfas Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas	100,00



Ayuntamiento de Briviesca

	Patronales 2015	
AYUDA	MIRIAM DE LA FUENTE MEDIAVILLA Reina de la Peña Los Autrigones Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	ANDREA GONZALEZ Reina de la Peña LA Siempre Viva Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	MARIA GONZALEZ RUIZ Reina de la Peña Los Formidables Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	RAQUEL MARTINEZ VARONA Reina de la Peña Los Desesperados Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	LAURA PEREZ GOMEZ Reina de la Peña Los Aguafiestas Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	LAURA IZQUIERDO PABLO Reina de la Peña Nuestra Señora y San Roque Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	LAURA CAÑO GUTIERREZ Reina de la Peña Los Tímidos Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00

SEGUNDO.- En fecha 22 de febrero de 2.016, se dictó Providencia de Alcaldía, disponiendo que se realizase el oportuno informe por parte de Secretaria e Intervención.

TERCERO.- Que el Informe de Secretaria fue emitido en fecha 23 de febrero de 2.016

CUARTO.- Que el Informe de Intervención fue emitido en fecha 24 de febrero de 2.016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

QUINTO.- Que el Informe Propuesta de Secretaria fue emitido el 25 de febrero de 2.016.-

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Briviesca

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
AYUDA	PEÑA LOS FANFAS Organización XXX Maraton Futbol-Sala 24 Horas, de conformidad con el Convenio firmado entre la Peña y el Ayuntamiento de Briviesca.	1.000,00
AYUDA	MARIA DIEZ ALARCIA Reina de la Peña Los Fanfas Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	MIRIAM DE LA FUENTE MEDIAVILLA Reina de la Peña Los Autrigones Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	ANDREA GONZALEZ Reina de la Peña LA Siempre Viva Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	MARIA GONZALEZ RUIZ Reina de la Peña Los Formidables Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	RAQUEL MARTINEZ VARONA Reina de la Peña Los Desesperados Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	LAURA PEREZ GOMEZ Reina de la Peña Los Aguafiestas Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	LAURA IZQUIERDO PABLO Reina de la Peña Nuestra Señora y San Roque Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00
AYUDA	LAURA CAÑO GUTIERREZ Reina de la Peña Los Tímidos Ayuda para cubrir los gastos de peluquería de las Fiestas Patronales 2015	100,00

correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio **2016**, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas correspondientes que constan en el



Ayuntamiento de Briviesca

expediente, de la cual se realizó la correspondiente retención.

5.- EXPTE.- 461/2016.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE GENERAL YAGÜE.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2016.

INTERVENCIONES:

El Sr Alcalde explica que se realizó consulta popular, con una escasa participación de la gente, solo 108 votos.

En la Comisión se decidió matizar y quitar el artículo, dejándolo en Calle Maestros.

Los nombres que se propusieron eran relativos a la historia de esa Calle y de Briviesca.

Javier Herмосilla (C'S) comunica que se va a abstener, puesto que no nos ha dado oportunidad de participar ni en el nombre ni en nada.

El Sr. Alcalde contesta que la consulta no era vinculante. En la Comisión se pidió a los demás grupos que propusieran otros nombres e incluso retirar el asunto para otro Pleno.

El Sr. Ortiz manifiesta que en esa Comisión hizo una propuesta. Que no se les dio oportunidad de cambiar nombres. Hubo multitud de sucesos ahí: hubo un matadero, la judería... no entiende porqué esos nombres y porque otros no.

También propuse a Carlos Mallaina Gómez.

El Sr. Ortiz, insiste en que no se les dio participación. Hay gente que merece en Briviesca un puesto en la Historia. Que se cambió el acuerdo con acierto –eliminando que se ponía ese porque era él que había salido de la consulta popular-, y que su grupo se abstendrá por las formas.

El Alcalde reitera que comentó en Comisión la posibilidad de dejar el asunto para otro Pleno.

El Sr. Arce afirma que se sometió a votación y es la propuesta que salió adelante.

Sr. Herмосilla manifiesta que de todas formas las propuestas se deberían presentar a la oposición- se os llena la boca hablando de participación y luego no contáis con la Comisión.

Que sólo contáis con la gente para que pague impuestos, que la consulta popular de que la gente fuera a votar le parece puro teatro.

El Sr. Alcalde responde que no entiende que haya que hacer Comisión tras Comisión continuamente.

El Sr. Herмосilla insiste en que no es necesario hacer una Comisión como tal pero sí preguntar a la oposición, y que no es un Ayuntamiento participativo si no que



Ayuntamiento de Briviesca

es un Ayuntamiento excluyente.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:
VOTOS A FAVOR: 7 (AB y PSOE)
VOTOS EN CONTRA: 0.
ABSTENCIONES: 6 (PP Y C'S)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de marzo de 2016, el Ayuntamiento decide iniciar el procedimiento de modificación de la denominación de la calle General Yagüe con el fin de dar cumplimiento a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Paralelamente, el Ayuntamiento inicia una consulta popular con el fin de dar la oportunidad a los vecinos de pronunciarse sobre el nuevo nombre. Para ello se eligieron una serie de nombres vinculados con la historia de esa calle y se consultaron los Archivos Municipales.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo de 2016, fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 17 de marzo de 2016 se incorporan al expediente los resultados de dicha consulta popular la cual se adjunta al expediente y arroja el resultado de elegir el nombre de calle "Los Maestros" por un total de 59 votos, lo que supone un 55% de los 108 votos emitidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— La Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Cambiar el nombre de la calle General Yagüe por el de calle Maestros ya que es un nombre tradicionalmente vinculado con la historia de esa vía del Municipio.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

<p>6.- EXPTE.-82/2016.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2015.</p>



Ayuntamiento de Briviesca

La Secretaria Municipal da lectura íntegra a esta Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 DE ENERO DE 2.016, se inició por Decreto de la Alcaldía el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de enero de 2.016 se incorporó al expediente los estados demostrativos de la liquidación.

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2015*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31 -12-2015*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2015*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2015*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2015*
- *Estados Económico - Financieros 2015*

TERCERO.- Con fecha 27 de enero de 2.016, fue emitido informe sobre Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO.- Con fecha 28 de enero de 2.016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Con fecha 27 de enero de 2.016, fue emitido informe de Intervención de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria Municipal emitió Informe- Propuesta de resolución con fecha 4 de febrero de 2.016.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2015, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO CORRIENTE 2.015

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	6.978.000,00
Modificaciones de créditos	0



Ayuntamiento de Briviesca

Créditos definitivos	6.978.000,00
Obligaciones reconocidas	6.375.001,49
Pagos realizados	6.106.650,23
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12 que pasan a Presupuestos cerrados	268.351,26
ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	6.978.000,00
Modificaciones de previsiones	0
Previsiones definitivas	6.978.000,00
Derechos reconocidos	6.210.325,53
Derechos anulados	4.908,89
Derechos reconocidos netos	6.205.416,64
Recaudación realizada	5.842.591,89
Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12 que pasan a Presupuestos Cerrados	362.824,75

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2.015

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	6.205.416,64
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	6.375.001,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	-169.584,85
AJUSTES:	
REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00
DESVIACIONES FINANCIACION NEGATIVAS	0,00
DESVIACIONES FINANCIACION POSITIVAS	0,00



Ayuntamiento de Briviesca

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-169.584,85
--	--------------------

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO 2.015

1	FONDOS LIQUIDOS (+)	-387.830,79
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (+)	1.042.457,04
	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE (+)	362.824,75
	DEL PRESUPUESTO CERRADOS (+)	679.632,29
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS (+)	0,00
	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN (-)	0,00
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (-)	425.193,16
	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE (-)	268.351,26
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS (-)	2.613,83
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS (-)	154.228,07
I	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	229.433,09
II	SALDO DE DUDOSO COBRO	-168.073,85
III	EXCESO FINANCIACION AFECTADA	0,00
IV	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	61.359,24

CARGA FINANCIERA 2015

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPITULOS 1 AL 5 (EXCEPTO CONTRIBUCIONES
ESPECIALES.

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.467.144,77
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.751,14
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.030.958,96
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.351.507,50
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	286.738,02
TOTAL		6.167.100,39
PRESTAMOS VIVOS Y OPERACIONES TESORERIA		
-	PRESTAMO 31-12	1.305.424,32
-	PRESTAMO RINDUS y Otros	220.468,32
-	OPERACIÓN TESORERIA	443.915,23



Ayuntamiento de Briviesca

TOTAL	1.969.807,87
CONCLUSION $1.969.807,87 \times 100 / 6.167.100,39$	
TOTAL	31,94 (MAXIMO 75%)

CALCULO AHORRO BRUTO Y NETO 2015

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPITULOS 1 AL 5 (EXCEPTO CONTRIBUCIONES
ESPECIALES.

CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.467.144,77
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.751,14
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.030.958,96
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.351.507,50
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	286.738,02
TOTAL	6.167.100,39

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CAPITULOS 1, 2 Y 4

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2.651.558,36
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	2.208.970,16
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.469,32
TOTAL	4.885.997,84
AHORRO BRUTO	1.281.102,55
REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
AMORTIZACIONE PREVISTAS	-409.788,16
AHORRO NETO POSITIVO	871.314,39

CONTROL INTERNO 2.015

ECONOMICA	DESCRIPCION	OBL.REC.2015	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.651.558,36	41,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.208.970,16	34,65
3	GASTOS FINANCIEROS	25.469,32	0,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.753,60	2,21



Ayuntamiento de Briviesca

5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	938.461,89	14,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	409.788,16	6,43
TOTAL		6.375.001,49	100,00
ECONOMICA DESCRIPCION		DR.2015	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.467.144,77	39,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.751,14	0,50
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.030.958,96	16,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.351.507,50	37,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	286.738,02	4,62
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.316,25	0,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL		6.205.416,64	100,00

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2.015

ECONOMICA DESCRIPCION	
CAPITULOS 1 AL 7 DER.RECONOCIDOS	6.205.416,64
AJUSTES CAP.1, 2 Y 3	20.762,66
TOTAL INGRESOS	6.226.179,30
CAPITULOS 1 AL 7 OBL.RECONOCIDAS	5.965.213,33
TOTAL GASTOS	5.965.213,33
DIF. INGRESOS - GASTOS	260.965,97

Cumple la Estabilidad Presupuestaria.

REGLA DE GASTO

LIQUIDACION EJERCICIO 2015	5.599.751,92
- INTERESES PRESTAMO	-25.469,22
- SUBVENCIONES	-1.168.723,22
- INEJECUCION PRESUPUESTO	-822.006,39
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015	3.583.553,09
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2014	3.639.876,79

Cumple la Regla de Gasto

SEGUNDO.- DAR cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Ayuntamiento de Briviesca

TERCERO.- ORDENAR la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

7.- EXPTE.-338/2016.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA PARA EL PERIODO 2017-2019.

Por parte del Señor Alcalde se informa que la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a los Ayuntamientos a enviar un marco Presupuestario.

Es un documento administrativo para que las Administraciones Locales no nos endeudemos alegremente. Es un documento excesivamente técnico que no aporta nada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración e los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/21105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Briviesca debe adecuar sus marcos al modelo ordinario, el cual deben remitir las Entidades Locales cuya población supere los 5.000 habitantes.

El marco presupuestario de la entidad local debe elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la Entidad Local.

TERCERO. DATOS ECÓNOMICOS A CONSIGNAR. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

En el formulario de ingresos, deben estimarse los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados y distinguirse entre:

- Las proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.
- Las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el periodo.

En cuanto al formulario de gastos, deben estimarse los gastos corrientes, de capital y financieros en términos, agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificación de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

CUARTO. Expuesto lo anterior, se ha elaborado por Hacienda, Intervención y Tesorería Municipal los marcos presupuestarios para el periodo **2017-2019**,



Ayuntamiento de Briviesca

teniendo en cuenta lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable que serán:

2016	2017	2018	2019
1,8	2,2	2,60	2,60

QUINTO.- Con fecha **25 DE FEBRERO DE 2.016**, fue emitido por la Secretaría el Informe sobre el procedimiento a seguir.

SEXTO.- Con fecha **29 DE FEBRERO DE 2.016**, fue emitido por la Intervención, Tesorería y con la conformidad del Alcalde-Presidente de la Corporación, el Informe del Plan Presupuestario a medio plazo 2.017-2.019.

SEPTIMO.- Con fecha **29 DE FEBRERO DE 2.016**, fue emitido por la Intervención, informe sobre los ajustes SEC, la capacidad o necesidad de financiación y los ingresos y gastos previstos para los ejercicios 2.017-2.019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 135 de la Constitución Española
- Tratado de Estabilidad, coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012 y demás normativa europea sobre estabilidad presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEP).
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.
- Orden EHA/1322/2011, de 19 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los escenarios presupuestarios para el periodo 2012-2014.
- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2.011

Igualmente, se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2017-2018, elaborado por el Ministerio de Economía.
- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.



Ayuntamiento de Briviesca

- Nota para la remisión de información sobre los Planes presupuestarios a medio plazo 2017-2019 de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los marcos presupuestarios para el periodo **2017-2019** del Ayuntamiento de Briviesca en los términos expuestos el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos contenidos en los documentos adjuntos.

GASTOS	2017
1 GASTOS DE PERSONAL	2.699.817,40
2 GASTOS CORRIENTES	2.287.338,20
3 GASTOS FINANCIEROS	23.710,40
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.537,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	5.110,00
OPERACIONES CORRIENTES	5.203.513,00
6 INVERSIONES REALES	1.710.317,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.022,00
OPERACIONES DE CAPITAL	1.711.339,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.914.852,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.110,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	440.993,00
OPERACIONES FINANCIERAS	446.103,00
TOTAL	7.360.955,00
INGRESOS	2017
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.915.766,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.660,00
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS	1.193.696,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.348.045,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	285.138,00
OPERACIONES CORRIENTES	6.773.305,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	476.252,00



Ayuntamiento de Briviesca

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 106.288,00
OPERACIONES DE CAPITAL 582.540,00

OPERACIONES NO FINANCIERAS 7.355.845,00

8 **ACTIVOS FINANCIEROS** 5.110,00
OPERACIONES FINANCIERAS 5.110,00
TOTAL 7.360.955,00

GASTOS 2018

1 GASTOS DE PERSONAL 2.770.012,65
2 GASTOS CORRIENTES 2.346.808,99
3 GASTOS FINANCIEROS 24.326,87
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 192.412,96
5 FONDO DE CONTINGENCIA 5.242,86
OPERACIONES CORRIENTES 5.338.804,34

6 INVERSIONES REALES 1.754.785,24
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 1.048,57
OPERACIONES DE CAPITAL 1.755.833,81

OPERACIONES NO FINANCIERAS 7.094.638,15

8 **ACTIVOS FINANCIEROS** 5.242,86
9 **PASIVOS FINANCIEROS** 452.458,82
OPERACIONES FINANCIERAS 457.701,68
TOTAL 7.552.339,83

INGRESOS 2018

1 IMPUESTOS DIRECTOS 2.991.575,92
2 IMPUESTOS INDIRECTOS 31.457,16
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS 1.224.732,10
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2.409.094,17
5 INGRESOS PATRIMONIALES 292.551,59
OPERACIONES CORRIENTES 6.949.410,93

6 ENAJENACION INVERSIONES REALES 488.634,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 109.051,49
OPERACIONES DE CAPITAL 597.686,04



Ayuntamiento de Briviesca

OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.547.096,97
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.242,86
OPERACIONES FINANCIERAS	5.242,86
TOTAL	7.552.339,83

GASTOS	2019
1 GASTOS DE PERSONAL	2.842.032,98
2 GASTOS CORRIENTES	2.407.826,03
3 GASTOS FINANCIEROS	24.959,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.415,70
5 FONDO DE CONTINGENCIA	5.379,17
OPERACIONES CORRIENTES	5.477.613,25
6 INVERSIONES REALES	1.800.409,66
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.075,83
OPERACIONES DE CAPITAL	1.801.485,49

OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.279.098,74
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.379,17
9 PASIVOS FINANCIEROS	464.222,75
OPERACIONES FINANCIERAS	469.601,92
TOTAL	7.748.700,67

INGRESOS	2019
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.069.356,89
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	32.275,05
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS	1.256.575,13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.471.730,62
5 INGRESOS PATRIMONIALES	300.157,93
OPERACIONES CORRIENTES	7.130.095,61
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	501.339,05
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.886,83



Ayuntamiento de Briviesca

OPERACIONES DE CAPITAL	613.225,88
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.743.321,49
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.379,17
OPERACIONES FINANCIERAS	5.379,17
TOTAL	7.748.700,67

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que está habilitado al efecto con fecha límite 14 de marzo de 2.016.

TERCERO. Dar cuenta de forma expresa de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

8.- DACION DE CUENTA DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Explica el Sr. Alcalde que hay 190 habitantes menos a 31-12-2015.
En el año 2015 ha habido 53 nacimientos y 65 defunciones.

De conformidad con el art.81 del nuevo texto del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre), e Instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión, resolución de 9 de Abril de 1.997, se da cuenta de los datos que, a través de las correspondientes tareas de rectificación del Padrón de Habitantes por los Servicios Municipales se han obtenido a 31 de diciembre de 2.015.

1. Variaciones en el número de habitantes

<u>Conceptos</u>	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Población del municipio al 01-01-2015	7138	3614	3524
Altas desde 01-01-2015 a 01-01-2016	263	147	116
Bajas desde 01-01-2015 a 01-01-20156	453	263	190
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población del municipio al 01-01-2016	6948	3498	3450

2. Causa de variación en el número de habitantes

<u>Conceptos</u>	<u>Nacimiento</u>	<u>Cambios de residencia</u>		<u>Omisiones</u>
	<u>Defunción</u>	<u>De/a otro municipio</u>	<u>Del/al extranjero</u>	<u>Inscripción indebida</u>
Altas de residentes en el municipio	53	169	35	6
Bajas de residentes en el municipio	65	247	17	124

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio.



Ayuntamiento de Briviesca

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio(entre secciones)	187	103	84

El Pleno se da por enterado y conforme.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CORPORACIÓN DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de las Resoluciones que van de la 125 a la 266 correspondientes al año 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, a los efectos previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Núm.	Fecha	Resumen
125	15/02/2016	Inicio vía apremio por impago costas judiciales.
126	17/02/2016	Resolución de recurso de reposición.
127	17/02/2016	Licencia obra menor 249/2016 en C/Justo C.Salazar, 6
128	17/02/2016	Licencia obra menor 224/2016 en Pza.Mayor, 18
129	17/02/2016	Licencia obra menor 148/2016 en Pza.Mayor,9
130	17/02/2016	Licencia obra menor 146/2016 en C/Norte de Cameno.
131	17/02/2016	Licencia obra menor 145/2015 en Crrta.Valdazo,29
132	18/02/2016	Feria San José 2016: Autorización camas elasticas.
133	18/02/2016	IVTNU PV 22/16.
134	18/02/2016	IVTNU PV 21/16.
135	18/02/2016	IVTNU PV 20/16.
136	18/02/2016	IVTNU PV 19/16.
137	18/02/2016	IVTNU PV 18/16.
138	18/02/2016	IVTNU PV 17/16-3, 4.
139	18/02/2016	IVTNU PV 17/16-1, 2.
140	18/02/2016	IVTNU-PV 16/16.
141	18/02/2016	Concesión excedencia para cuidado de familiar.
142	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización churreria
143	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización carrusel.
144	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización saltamontes.
145	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización txiki park.
146	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización olla infantil.
147	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización autos de choque.
148	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización caseta de tiro
149	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización olla adulto.
150	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización venta de globos
151	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización dragón



Ayuntamiento de Briviesca

152	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización hinchable tobogán
153	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización caseta de chuches
154	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización patitos.
155	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización globo hinchable
156	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización caseta de tiro.
157	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización pista infantil.
158	18/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: autorización toros mecánicos
159	18/02/2016	Desestimación licencia placa de Vado.
160	18/02/2016	Declaración oficio caducidad expediente ruina edificio.
161	18/02/2016	Reclamación daños rotura ventanilla vehículo.
162	18/02/2016	Licencia poda de árboles en Paseo del Río.
163	18/02/2016	Facturas Iberdrola.
164	18/02/2016	Contratación vigilantes Sala de estudio Biblioteca.
165	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-1
166	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-12
167	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-5
168	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-10
169	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-11
170	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-3
171	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-8
172	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-9
173	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-6
174	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-4
175	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-2
176	19/02/2016	IVTNU PV 26/16-7
177	19/02/2016	IVTNU PV 25/16.
178	19/02/2016	IVTNU PV 24/16-2
179	19/02/2016	IVTNU PV 24/16-1
180	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-1
181	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-9
182	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-5
183	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-11
184	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-8
185	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-4
186	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-6
187	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-10
188	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-2
189	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-7
190	19/02/2016	IVTNU PV 23/16-3
191	19/02/2016	Inicio expediente reinicio declaración de ruina edificio.
192	19/02/2016	Desestimación Recurso Reposición liquidación bomberos.



Ayuntamiento de Briviesca

193	22/02/2016	Información a Hacienda sobre Imposición Local 2016.
194	22/02/2016	Aprobación devolución cuota animador deportivo.
195	23/02/2016	Aprobación indemnizaciones Concejales Corporación.
196	23/02/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
197	23/02/2016	Reducción de restos Cementerio Municipal.
198	23/02/2016	Devolución Fianza Festejos Taurinos.
199	23/02/2016	IVTNU PV 27/16-3
200	23/02/2016	IVTNU PV 27/16-2
201	23/02/2016	IVTNU PV 27/16-4
202	23/02/2016	IVTNU PV 27/16-1
203	24/02/2016	IVTNU PV 28/16-1
204	24/02/2016	IVTNU PV 28/16-4
205	24/02/2016	IVTNU PV 28/16-3
206	24/02/2016	IVTNU PV 28/16-2
207	24/02/2016	IVTMU PV 28/16-6
208	24/02/2016	IVTMU PV 28/16-5
209	24/02/2016	Caducidad expte. declaración ruina edificio.
210	24/02/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
211	24/02/2016	Indemnización Tribunal Calificador vigilantes Casa Cultura.
212	24/02/2016	Expte. declaración ruina edificio.
213	24/02/2016	Contratación operario polideportivo municipal.
214	24/02/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
215	24/02/2016	Cambio titularidad sepultura Cementerio Municipal.
216	25/02/2016	Procedimiento Sancionador Decl. Extemporánea IPV27/2016.
217	25/02/2016	Autorización cambio titularidad local C/M.Torresoto, 11.
218	25/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: Autorización Jamaica.
219	25/02/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
220	25/02/2016	Devolución Aval Provisional.
221	25/02/2016	Anticipo de Caja Fija Cultura.
222	26/02/2016	Instalación de un Centro de Ocio.
223	26/02/2016	FERIA SAN JOSE 16: Yumpi.
224	26/02/2016	Devolución Ingresos Indebidos Escuelas Deportivas.
225	29/02/2016	Nóminas empleados municipales mes de febrero.
226	01/03/2016	Desestimación Expte. Responsabilidad Patrimonial.
227	01/03/2016	Licencia ambiental actividad gestión de residuos
228	01/03/2016	Finalización contrato laboral por jubilación especial.
229	01/03/2016	Aprobación Facturas Tandem.
230	01/03/2016	Modelo 347 ejercicio 2015 Declaración de Terceros.
231	01/03/2016	Subvención San Antón Asociación Amigos Santa Casilda.
232	02/03/2016	Resumen variaciones Padrón Habitantes Febrero.
233	03/03/2016	Licencia de obra menor 324/2016 C/Sta. M ^a . Encimera, 10



Ayuntamiento de Briviesca

234	03/03/2016	Aprobación reconocimiento trienios empleado municipal.
235	03/03/2016	Licencia obra menor 302/2016 en Pzta La Bureba, 2-3º.A
236	03/03/2016	Licencia de Obra Menor 301/2016 en Avda. RR.CC, 8-2º.B
237	03/03/2016	Acta arqueo Enero 2016
238	03/03/2016	Devolución 50% Cuota Escuelas Deportivas.
239	03/03/2016	Inadmisión reclamación procedimiento responsabilidad patrimonial.
240	03/03/2016	Aprobación factura cert. 8ª Casa Salamanca (2ª Fase).
241	04/03/2016	Licencia de Obra Menor 336/2016 en Camino San Francisco, 8.
242	04/03/2016	Licencia de Obra Menor 315/2016 en C/Soria, 5
243	04/03/2016	Información relativa al Esfuerzo Fiscal 2014.
244	04/03/2016	Aprobación Planes Presupuestarios 2017-2019.
245	07/03/2016	Aprobación Liquidación del Presupuesto 2015.
246	07/03/2016	Recurso reposición contra liquidación plus-valía 15-2- y 4
247	07/03/2016	Reposición contra liquidación plusvalía nº 15-1-y 3
248	07/03/2016	Aprobación Precio Público Cursos Municipal Cultura, febrero 2016.
249	07/03/2016	Facturas de gas .
250	07/03/2016	Facturas de 1130 a 1211.
251	09/03/2016	Facturas Urbaser y Seralia Enero
252	10/03/2016	Licencia Ambiental lavadero de vehículos.
253	10/03/2016	Contratación operario deportivo.
254	14/03/2016	Anulación Derechos Reconocidos ejercicios cerrados.
255	14/03/2016	Pago subvención San Antón.
256	14/03/2016	Corrección error en Liquidación 22-A/2016
257	14/03/2016	Aprobación Curso Informatica C. Ocupacional Febrero 2016
258	14/03/2016	Incoación Procedimiento Sancionador IPV 28/2016
259	14/03/2016	Cambio titularidad Cementerio Municipal.
260	14/03/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
261	15/03/2016	Baja Anulación Derechos Reconocidos Iberdrola
262	15/03/2016	Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial.
263	15/03/2016	Licencia obra menor 408/2015 en C/La Ribera, 4
264	16/03/2016	Aprobación ayudas sociales empleados municipales 2015.
265	16/03/2016	Licencia obra menor 440/2016 en C/ El Ferial,5-3ºD
266	16/03/2016	Licencia obra menor 409/2016 en C/El Ferial, 13.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ortiz indica que tiene dos ruegos. El primero es decir una vez más que lea los Decretos ya que nuevamente hay un Decreto que aparece firmado con su nombre

Que va a pensar un ciudadano Briviescano que recibe un Decreto con su nombre.

Quiere hacer hincapié en la liquidación, porque nos dice cómo ha sido la legislatura.

Dice que no se les dio la liquidación en Comisión, que no se vio en Comisión y no se les dio más que una hoja.



Ayuntamiento de Briviesca

Este presupuesto afortunadamente se liquidó muy bien, porque el presupuesto estaba muy ajustado. Se liquidó con unos ratios muy buenos, lo que indica que eran unos presupuestos muy ajustados y realistas. Ya que en ingresos se liquidó casi al 90% y en gastos al 91%.

Se queja de que les entregaron pocas hojas lo que les hace tener dudas de algunos aspectos.

Tienes dudas de algunas tasas.

En gastos se utiliza la partida de becas de investigación a jóvenes para la subvención de la Pedraja.

Insiste en que no se habló en una Comisión que se pasó de puntillas con un sucedáneo.

El Sr. Alcalde, contesta que se harán Comisiones más a menudo para que se puedan fiscalizar mejor las cuentas.

Y no siendo otro el objeto de la presente Convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las veintiuna horas, abriendo el Alcalde-Presidente un turno de intervenciones del público, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada en cuanto a su forma, será suscrita en el Libro correspondiente con las formalidades reglamentarias de que yo, el Secretario, doy fe.

Briviesca, 31 de marzo de 2016.

Vº. Bº.:
LA SECRETARIA.

EL ALCALDE,